

Guadalajara, Jalisco, julio 25 de 2024
Expediente ODVC-Q-0256+554 a Q-0256+890.00 – CS-Q0256+554.00-071/2024

Ing. Rodolfo Armendáriz Ronquillo
Director de Obras Publicas, Municipio de Chihuahua,
Av. Silvestre Terrazas No. 1108
Colonia Campesina Nueva, C.P. 31410
Chihuahua, Chihuahua

Me refiero al proyecto presentado para **Ocupación del Derecho de Vía Concesionado entre los kilómetros Q-0256+544.00 a Q-0256+890.00 y Cruce Subterráneo, en el kilómetro Q-0256+554.00 con obra pluvial en Calle del Agricultor entre vías del FFCC a Río Sacramento de la Ojinaga – Topolobampo**, y de acuerdo con la autorización que le fue otorgada por el **Centro SICT Chihuahua** mediante oficio **SICT.6.8.413.-045/2024**, fechada en **Chihuahua, Chihuahua, el día 16 de julio de 2024**, por lo que deberá usted depositar la cantidad de **\$ 575,338.70 (Quinientos setenta y cinco mil trescientos treinta y ocho pesos 70/100 M.N.)**, incluye I.V.A., por concepto de costos que genera a esta empresa dicho proyecto y que se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Costos por Afectaciones a la Operación, Administrativos, Revisión de Proyecto e Indirectos	\$ 495,981.64
Subtotal	\$ 495,981.64
IVA 16%	\$ 79,357.06
Total	\$ 575,338.70

Para el inicio y la programación de los trabajos, se coordinará con esta Área de Derecho de Vía, previo cumplimiento del punto anterior, así como la presentación del convenio firmado por las partes, de acuerdo con los términos del Artículo 25 del Reglamento del Servicio Ferroviario.

La autorización emitida por SCT tiene vigencia de 180 días y es válida sólo para el proyecto (s) descrito (s) anteriormente, cualquier modificación al mismo se deberá tramitar nuevamente.

NOTAS IMPORTANTES:

- El depósito se hará a los siguientes datos:
Beneficiario: Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.
Banco: Banco Nacional de México, S.A.
Cuenta: 557775
Tipo de cuenta: Cheques
Sucursal: 870
Plaza: Ciudad de México
Referencia: 04181660
CLABE: 002180087005577754
SWIFT: BNMXMXMM
- Para efectos de facturación, favor de comunicarse con la Sra. Irma Raquel Guzmán Flores, Analista de Cobranzas de esta Empresa al Tel. (01-33) 3837-2000, ext. 2445 (irma.guzman@ferromex.mx).
- Para dar cumplimiento al oficio de autorización otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como a lo establecido por el Artículo 25 del Reglamento del Servicio Ferroviario, deberá enviar a esta Coordinación por correo electrónico al Ing. Erick Von Vázquez Manzano (erick.vazquez@ferromex.mx), teléfono 33-3837-2000 Ext. 2318 o Arq. Abelardo Loreto valle, Gerente

Derecho de Vía (Abelardo.loreto@ferromex.mx) teléfono 33-3837-2038, la siguiente documentación necesaria para convenir los términos ó condiciones conforme a los cuales se realizarán las instalaciones u obras:

- a) Copia del comprobante del depósito.
- b) R.F.C. de la Dependencia.
- c) Oficio de autorización emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- d) Ley/Decreto/Acuerdo de creación de la Dependencia.
- e) Nombre de los Representantes Legales de la Dependencia.
- f) Identificación oficial de los Representantes Legales.
- g) Poder General para actos de administración donde consten las facultades otorgadas a los Representantes Legales para celebrar el acto Jurídico.
- h) Nombramiento de las personas que pretendan firmar el convenio.
- i) Copia del comprobante de domicilio.
- j) Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- k) Nombre del Supervisor Técnico de la Obra.
- l) Póliza de seguro de responsabilidad civil construcción, que ampare como mínimo el riesgo de construcción y contaminación, adicionalmente las coberturas de responsabilidad civil daños a colindantes, responsabilidad civil subsidiario/subcontratistas, responsabilidad civil cruzada, con una vigencia que abarque todo el tiempo de ejecución de los trabajos correspondientes a "el proyecto" y hasta dos meses calendario posteriores a la fecha de terminación de la obra, con un límite de responsabilidad que no sea menor a la cantidad de **\$ 15'000,000.00 (Quince Millones de pesos 00/100 M.N.)**. En caso de que requiera utilizar a subcontratistas para los fines del presente contrato, éstos deberán incluirse como asegurados adicionales.
- m) Póliza de seguro de responsabilidad civil general, que ampare como mínimo el riesgo de actividades e inmuebles y contaminación, esta póliza deberá contratarse con una vigencia anual que inicie a partir de terminados los trabajos de la obra y deberá renovarse durante todo el tiempo que desempeñe sus operaciones y que esté ocupando el derecho de vía concesionado a "Ferrocarril Mexicano S.A. de C.V.", con un límite de responsabilidad que no sea menor a la cantidad de **\$ 15'000,000.00 (Quince Millones de pesos 00/100 M.N.)**.

En ambas pólizas se deberá mencionar:

- Que se considera a "Ferrocarril Mexicano S.A. de C.V." como beneficiario preferente, en caso de daños a Ferrocarril Mexicano S.A. de C.V.
- Que se considera a "Ferrocarril Mexicano S.A. de C.V." como asegurado adicional, en caso de daños a terceros.
- Deberá de indicarse en la póliza, Descripción de trabajos y ubicación de "el proyecto".

Atentamente,



Abelardo Loreto Valle
Gerente Derecho de Vía